



N° Int 10450

ORIGINAL

APRUEBA NÓMINA DE 1 POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO **CONDOMINIO PORTAL DE LABRANZA I, CODIGO 131223**; SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./

RESOLUCION EXENTA N° 1517

Temuco, 15 MAYO 2019

VISTOS

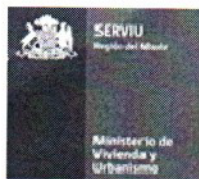
- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social;
- c) Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
131223	Condominio Portal de Labranza I	Inmobiliaria Portal de Labranza Uno Spa	Momenta construcciones Sa	Temuco	80

- d) Las Resoluciones (e) N° 2598 del 16.08.2018 y N° 2601 del 17.08.2018 y N° 3428 del 25.10.2018 que aprueba nómina de selección de beneficiarios proyecto Condominio Portal de Labranza I ;
- e) El oficio N°32 de fecha 30.04.2019 de Inmobiliaria ISIEETE en que solicitan se incorporen beneficiarios al proyecto Condominio Portal Labranza I;
- f) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) La Resolución Exenta (RA) N°116855/1365/2019 de fecha 08/05/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- a) Que los postulantes de Sector Vulnerable y Sector Medio fueron aprobados mediante Las Resoluciones (e) (e) N° 2598 del 16.08.2018 y N° 2601 del 17.08.2018 y N° 3428 del 25.10.2018;
- b) Que la Inmobiliaria Portal de Labranza Uno Spa. ha presentado 1 postulante de Sector medio para incorporar al proyecto Condominio Portal Labranza I código 131223 indicado en el visto c) de la presente resolución;



RESOLUCIÓN

1. Complementase nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando a) de esta Resolución, para el proyecto Condominio Portal Labranza I, código 131223, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forman parte integrante de esta.
2. Asígnese Subsidio Habitacional del Programa DS 19 que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social a los beneficiario que se señala en la siguiente tabla:

N°	Tipo de Aplicación	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Subsidio	Nombre Oferta del Llamado	Fecha Incorporación	Familia Objetivo
1	POSTULACION			URDANETA	GARCIA	JORVIN ENRIQUE	DS 19	LLAMADO NACIONAL 2016	25.04.2019	SECTOR MEDIO

3. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resuelvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3° D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:

3.1. Bono de integración Social

3.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 4° del D.S. N° 19 referido más el ahorro, con un tope de 240 U.F, si procede.

3.1.2. Familias de sectores medios: 300 UF.

3.2. Bono de Captación de subsidio

2.2.1 Para familias de Vulnerables: 50 UF.

2.2.2 Para familias de Sectores Medios: 150 UF

4. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2 de la presente resolución. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
5. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA



LAC/OPM/VFA/vfa
DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía
- Constructora e Inmobiliaria Portal labranza uno SPA
- Departamento Técnico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Carriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA